



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 46000-20240000018 de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, sobre conformación del Comité de Calidad para la Acreditación Institucional de la Universidad.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que el Artículo 267º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala: “La Universidad Nacional Mayor de San Marcos promueve la acreditación de calidad para sus carreras profesionales en pregrado y programas de posgrado. También promueve la acreditación institucional. La acreditación se realizará con entidades nacionales o internacionales debidamente reconocidas”;*

*Que con Resolución Rectoral N.º 05897-R-17 de 25 de setiembre de 2017 y sus modificatorias las Resoluciones Rectorales N.ºs 07455-R-17 de 04 de diciembre de 2017, 01464-R-18 de 26 de marzo de 2018, 02516-R-18 de 03 de mayo de 2018 y 03618-R-18 de 22 de junio de 2018, se aprobó la conformación del Comité de Calidad para la Acreditación Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que por Resolución Rectoral N.º 012594-2023-R/UNMSM de 18 de noviembre de 2023, por acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó el Proyecto de Acreditación Institucional Internacional con el Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (CEAI/UDUAL) cuya finalidad es el reconocimiento público internacional de la calidad educativa de la gestión institucional para el posicionamiento a nivel latinoamericano a la Universidad y fortalecimiento de la cultura de calidad en la comunidad sanmarquina;*

*Que mediante Oficio N.º 000025-2024-OCCAA/UNMSM la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.º 05897-R-17 de 25 de setiembre de 2017 y sus modificatorias las Resoluciones Rectorales N.ºs 07455-R-17 de 04 de diciembre de 2017, 01464-R-18 de 26 de marzo de 2018, 02516-R-18 de 03 de mayo de 2018 y 03618-R-18 de 22 de junio de 2018, asimismo, en el marco de lo establecido por el Artículo 267º del Estatuto de la Universidad y por la Resolución Rectoral N.º 012594-2023-R/UNMSM solicita se conforme el Comité de Calidad para la Acreditación Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos integrado por las personas que se detallan en el Anexo que adjuntan;*

*Que cuenta con el Proveído N.º 001270-2024-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado;*

*Que por Resolución Rectoral N.º 002734-2024-R/UNMSM de 23 de febrero de 2024, se ha dispuesto encargar el Despacho Rectoral al Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, Vicerrector Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 25 de febrero al 03 de marzo de 2024 y mientras dure la ausencia de la Titular; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector (e) por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

## **SE RESUELVE:**

- 1° *Dejar sin efecto legal alguno las Resoluciones Rectorales N.ºs 05897-R-17 de fecha 25 de setiembre de 2017, 07455-R-17 de 04 de diciembre de 2017, 01464-R-18 de 26 de marzo de 2018, 02516-R-18 de 03 de mayo de 2018 y 03618-R-18 de 22 de junio de 2018.*
- 2° *Conformar el **Comité de Calidad para la Acreditación Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, quedando integrado como se indica:*

### **Miembros Integrantes**

#### **ALTA DIRECCIÓN**

*Dra. Jerí Gloria Ramón Ruffner De Vega  
Rectora*

*Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza  
Vicerrector Académico de Pregrado*

*Dr. José Segundo Niño Montero  
Vicerrector de Investigación y Posgrado*

*Secretario General*

*Director General de Administración*

#### **COMITÉ EJECUTIVO**

*Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación (Presidente del  
Comité de Acreditación)*

*Jefe de la Oficina del Sistema Único de Matrícula*

*Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria*

*Jefe de la Oficina General de Planificación*

*Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario*

*Jefe de la Oficina General de Imagen Institucional*

*Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales*

*Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos*

*Jefe de la Oficina General de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento*

*Director General de Responsabilidad Social*

*Director del Sistema de Bibliotecas y Biblioteca Central*

#### **COMITÉ TÉCNICO**

*Equipo docente de la OCCAA.*

*Equipo administrativo de la OCCAA.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

2° *Encargar a la Dirección General de Administración, al Vicerrectorado Académico de Pregrado, al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, a las Facultades, Oficinas Generales y dependencias de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA**  
**RECTOR (e)**

SVT

